



## Gobierno Regional del Callao

### Resolución Ejecutiva Regional N° 460

Callao, 25 OCT. 2019

EL GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

VISTOS:

Oficio Múltiple N° 02-2019-VIVIENDA/VMVU-DGPRVU-DUDU de fecha 18 de febrero de 2019, Oficio N° 392-2019-VIVIENDA/VMVU-DGPRVU de fecha 25 de abril de 2019, Oficio Múltiple N° 013-2019-VIVIENDA/VMVU-DGPRVU de fecha 04 setiembre de 2019, Oficio Múltiple N° 016-2019-VIVIENDA/VMVU-DGPRVU de fecha 15 de octubre de 2019, Informe N° 744-2019-GRC/GRPPAT, de fecha 18 de octubre de 2019; emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; Informe N° 61-RC/GRPPAT/OAT-LCMM, de fecha 18 de octubre de 2019, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 en su art. 58 inciso "g" establece como función específica "Aprobar los aranceles de los planos prediales con arreglo a las normas técnicas vigentes (...)".

Que, por Resolución Ministerial N° 017-2013-VIVIENDA publicado con fecha 25 de enero de 2013, se declaró concluido el proceso de transferencia y establece que a partir de la fecha el Gobierno Regional del Callao es competente para el ejercicio de la función establecida en el inciso "g" del artículo 58 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, mediante Decreto Supremo N° 010-2014-VIVIENDA, publicado con fecha 19 de junio de 2014, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, dispone que la Dirección General de Políticas y Regulación en Vivienda y Urbanismo- DGPRVU tiene como función conducir y supervisar la formulación de los valores arancelarios y supervisa su aplicación en la valorización oficial de terrenos urbanos y rústicos de todo el país.

Que, el artículo 11 del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado mediante Decreto Supremo N° 156-2004-EF, establece que "...A efectos de determinar el valor total de los predios, se aplicará los valores arancelarios de terrenos y valores unitarios oficiales de edificación vigentes al 31 de octubre del año anterior...", norma de fiel cumplimiento para la actualización de los valores arancelarios de los distritos a nivel nacional.

Que, el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional aprobado con Ordenanza Regional N° 000001 de fecha 26 de

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

30 OCT. 2019



enero de 2018, indica en el numeral 8 del art. 80, que la Oficina de Acondicionamiento Territorial de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial tiene como función la de "Aprobar los aranceles de los planos prediales con arreglo a las normas técnicas vigentes (...)".

Que, con D.S. N° 025-2006-VIVIENDA, se fusiona el Consejo Nacional de Tasaciones – CONATA con el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, que en su artículo 1° se da la fusión por absorción, "numeral 1.1. Fusi6nense el Consejo Nacional de Tasaciones – CONATA, con el Ministerio de Vivienda, Construcci6n y Saneamiento. La fusión indicada se realiza bajo la modalidad de fusión por absorción, correspondiente al citado Ministerio la calidad de entidad incorporante"; y en su numeral 1.2 se señala "toda referencia normativa al CONATA, se entenderá hecha al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento".

Que, la Resolución Directoral N° 016-2015-VIVIENDA/VMVU-DGPRVU, de fecha 28 de octubre de 2015 modifica la Resolución Directoral N° 04-2015-VIVIENDA/VMVU-DGPRVU, que aprueba la "Norma para determinar los Valores Arancelarios de Terrenos Urbanos a Nivel Nacional", concordante con la Resolución Directoral N° 002-2016-VIVIENDA/VMVU-DGPRVU, que aprueba la Directiva N° 002-2016-VIVIENDA/VMVU-DGPRVU para el "Procedimiento para la Formulación de los Valores Arancelarios de Terrenos Urbanos de Distritos a nivel nacional"; se establece que el Valor de las Obras de Habilitación Urbana – VOH, Residencial – VOHr e Industrial – VOHi, para la determinación del Valor Arancelario de las Obras de Infraestructura Urbana Residencial, Comercial, Industrial y Usos Especiales y los respectivos factores de actualización de valores arancelarios para los terrenos urbanos y centros poblados donde no se efectúan inspecciones oculares, son aprobados por el Director General de Políticas y Regulación en Vivienda y urbanismo.

Que, con Resolución Directoral N° 006-2019-VIVIENDA/VMVU-DGPRVU, de fecha 19 de agosto de 2019; se aprueba el Valor de Obras de Habilitación Urbana Residencial (VOHr) e Industrial (VOHi), valores usados en la determinación del Valor Arancelario de las Obras de Infraestructura Urbana Residencial, Comercial, Industrial y usos Especiales, y los respectivos Factores de Actualización para listados de valores arancelarios de terrenos urbanos y centros poblados menores, donde no se efectúan inspecciones oculares para el Ejercicio Fiscal 2020.

Que, mediante Informe N° 61-2019-RC/GRPPAT/OAT-LCMM de fecha 18 de octubre de 2019, la Oficina de Acondicionamiento Territorial, indica que el Área de Valores de la Dirección General de Políticas y Regulación en Vivienda y Urbanismo del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, en el marco de sus competencias, con la participación de representantes del Gobierno Regional y de las Municipalidades; organiza los trabajos de campo para la formulación de los valores arancelarios mediante inspección ocular de las zonas determinadas por las municipalidades de los distritos del Callao (Cercado), Bellavista, Carmen de la Legua y Reynoso, Mi Perú y Ventanilla, y se aplica a los restantes distritos el factor de actualización de 1.0395, establecida en la Resolución Directoral N°006-2019-VIVIENDA/VMVU-DGPRVU.

Que, mediante Informe N° 61-2019-RC/GRPPAT/OAT-LCMM de fecha 18 de octubre de 2019, se informa de un Taller de Coordinación para la aprobación de los planos prediales que contienen los valores arancelarios de la jurisdicción del Gobierno Regional del Callao, convocada por el Director General de Políticas y Regulación en Vivienda y Urbanismo mediante Oficio Múltiple N° 013-2019-VIVIENDA/VMVU-DGPRVU de fecha 04 de setiembre de 2019; producto del mencionado taller de coordinación y luego de ser levantadas las observaciones e incorporadas las

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg. 6218 Fecha: 30 OCT. 2019



sugerencias propuestas a los valores arancelarios elaborados por el Área de Valores de la Dirección General de Políticas y Regulación en Vivienda y Urbanismo del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento- MVCS; se suscribió el Acta de Conformidad N° 18-2019- VIVIENDA/MVU/DGPRVU, de los planos prediales con los Valores Arancelarios de los siete (07) distritos de la Provincia Constitucional del Callao, para ser aprobados por el Gobierno Regional del Callao.

Que, asimismo, se señala que el 17 de octubre de 2019, se recepciona el Oficio Múltiple N° 016-2019-VIVIENDA/MVU-DGPRVU, emitida por la Dirección General de Políticas y Regulación en Vivienda y Urbanismo del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento de fecha 15 de octubre de 2019, con los planos prediales en un DVD. El MVCS, solicita que dichos planos sean aprobados por el Gobierno Regional y el envío a dicha Dirección General, la Resolución de aprobación, así como los correspondientes planos prediales de valores arancelarios debidamente firmados y con el número de resolución correspondiente, en versión digital y/o impreso en tamaño A-0 o A-1.

Que, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial -GRPPAT, mediante Informe N° 744-2019-REGION CALLAO/GRPPAT, de fecha 18 de octubre de 2019, hace suyo el Informe N° 61-2019-REGION CALLAO/GRPPAT/OAT/LCMM, de 18 de octubre del 2019 emitido por la Especialista de la Oficina de Acondicionamiento Territorial, que sugiere se proceda a la aprobación con Resolución Ejecutiva Regional de los Valores Arancelarios de los planos (láminas) prediales formulados por la Dirección General de Políticas y Regulación en Vivienda y Urbanismo del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, correspondiente a los distritos de la Provincia Constitucional del Callao, así como a la firma por parte del señor Gobernador Regional de los planos citados en un (01) juego original de dieciocho (18) planos.

Que, los valores arancelarios de los planos prediales son un componente importantísimo del impuesto predial, de recaudación, administración y fiscalización de los gobiernos locales, cuya aprobación es competencia del Gobierno Regional del Callao en la jurisdicción de la Provincia Constitucional del Callao.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, el Artículo noveno de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000322 del 14 de agosto de 2018 y con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y la Gerencia de Asesoría Jurídica.

#### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO. - APROBAR**, los valores arancelarios de los planos prediales de los distritos de la Provincia Constitucional del Callao, vigentes para el ejercicio fiscal 2020, que se detallan a continuación:

- ✓ Con inspección ocular
  - ✓ **Callao (Cercado):** Láminas A17, B17, B18, B19, B20, B21, B22, C18 y C19
  - ✓ **Ventanilla:** Láminas A25, A26, B22, B23, B24, B25, B26, C23, y C24.
  - ✓ **Bellavista:** Láminas B17, C17 y C18
  - ✓ **Mi Perú:** B25
  - ✓ **Carmen de la Legua Reynoso:** Lámina C18

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
REG. 6218 30 OCT 2019

- ✓ Sin inspección ocular
- ✓ La Punta: Lámina A17
- ✓ La Perla: Láminas B17 y C17

**ARTICULO SEGUNDO.** - **DISPONER**, se remita la presente Resolución en copia certificada y los planos prediales escaneados debidamente sellados y suscritos en un DVD, a la Dirección General de Políticas y Regulación en Vivienda y Urbanismo del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

**ARTICULO TERCERO.** - **DISPONER**, se remita la presente Resolución y anexos en copia certificada a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional del Callao.

**ARTICULO CUARTO.** - **DISPONER**, la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano, Diario de Circulación Regional y en el Portal Web Institucional del Gobierno Regional del Callao la Resolución y los planos.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
  
 -----  
 ABOG. OSCAR JAVIER ZEGARRA GUZMAN  
 SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
  
 -----  
 DANTE MANDRIOTTI CASTRO  
 GOBERNADOR

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
 -----  
 JOHN CARLOS GONZALES ROSAS  
 FEDATARIO ALTERNO  
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
 PSE: 10210 FBRB 30 OCT 2019